

## **RC-11/13: Lugar y fecha de celebración de las próximas reuniones de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam<sup>1</sup>**

### *La Conferencia de las Partes*

1. *Decide* celebrar las próximas reuniones de las Conferencias de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional de forma consecutiva en Ginebra del 28 de abril al 9 de mayo de 2025;

2. *Decide también* que las reuniones incluirán sesiones conjuntas, cuando proceda, sobre cuestiones de interés común;

3. *Decide además* que las reuniones incluirán una serie de sesiones de alto nivel de no más de un día de duración;

4. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que, a fin de ayudar a las Partes en la preparación de las reuniones consecutivas y en función de los recursos disponibles, apoye la celebración de reuniones regionales que sirvan de ayuda a los procesos preparatorios regionales, en coordinación con otras reuniones regionales;

5. *Invita* a las Partes a que formulen ofrecimientos para acoger las reuniones de 2027 de las Conferencias de las Partes, de ser posible antes del 28 de enero de 2025, a fin de que las Conferencias de las Partes los examinen en sus reuniones de 2025.

---

<sup>1</sup> Las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea y Estocolmo adoptaron, respectivamente, las decisiones BC-16/26 y SC-11/25, relativas al lugar y la fecha de celebración de las próximas reuniones de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, que son, en lo esencial, idénticas a la presente decisión.